



FUNDACIÓN TOMILLO TIETAR

Política de Prevención de Delitos. Enero 2018

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS



ÍNDICE.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS.	3
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	4
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	5



OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS.

Fundación Tomillo Tiétar tiene el firme Compromiso de cumplir con la normativa vigente. Por ello, los órganos directivos de la Fundación, en cumplimiento de estas Directrices, y dentro del ámbito de sus funciones de supervisión y definición de estrategias y políticas de la organización, aprueban la presente Política de Prevención y Detección de Delitos.

El principal objetivo de la Política de Prevención y Detección de Delitos es trasladar al Patronato, Dirección General y empleados así como a aquellas terceras personas y organizaciones con las que se relacione la Fundación que ésta se compromete a alcanzar y respetar los estándares más altos de transparencia, ética y responsabilidad con el objetivo de prevenir la comisión de cualquier tipo de acto ilícito y promover la lucha contra el abuso de menores y discapacitados, la corrupción y el fraude.

Con el fin de adaptarse a las nuevas obligaciones impuestas por las reformas del Código Penal operadas en las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, la organización desarrollará un programa para la prevención, detección y reacción ante la posible comisión de delitos. Dicho programa, dadas las características actuales de entidad de reducida dimensión, será llevado a cabo por el órgano administrativo de la Fundación que supervisará y coordinará a todos los activos implicados.

A través de dicho programa, la organización pretende garantizar y demostrar que ejerce el debido control sobre sus órganos rectores y empleados frente a los órganos judiciales y administrativos así como frente a otros terceros con intereses en Fundación Tomillo Tiétar. Estos controles tendrán como finalidad la detección de potenciales situaciones de riesgo que se puedan dar en el ámbito de actuación de la Fundación así como el establecimiento de medidas que reduzcan ese riesgo, no sólo a nivel de actos ilícitos penales sino irregularidades en general que contravengan el Código Ético y otras políticas aprobadas por el patronato.



ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La presente Política de Prevención y Detección de Delitos será de aplicación a todos los integrantes de la Fundación, es decir, será de aplicación a los miembros del Patronato, Dirección General, Empleados, Voluntarios u otro tipo de colaboradores. A pesar de que los miembros del Patronato pertenezcan a otras entidades y organismos quedan igualmente sujetos al cumplimiento de las políticas establecidas por la Fundación Tomillo Tiétar cuando ejerzan sus funciones como Patronos. Por otro lado, cuando miembros de la Fundación participen como representantes de la organización en otras entidades seguirán igualmente estando comprometidos por esta Política y promoverán la aplicación de los principios de actuación en dichas entidades en la medida de lo posible.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios de actuación en los que se basa la presente Política de Prevención y Detección de Delitos son los siguientes:

- ✓ Perseguir los estándares más altos de transparencia, honestidad y responsabilidad promoviendo la tolerancia cero frente a actuaciones irregulares en el seno de la Fundación.
- ✓ Respetar la legislación vigente de aplicación al ámbito de actuación de la fundación y, en concreto, su normativa interna plasmada en el Código Ético y políticas aprobadas por el Patronato o cualquier otra norma en vigor.
- ✓ Implementar las medidas oportunas para prevenir la comisión de actos ilícitos estableciendo procesos de control al alcance de los empleados y órganos directivos. Dichos controles habrán de estar actualizados y ser continuos y tendentes a evitar que exista alguna persona no sometida a éstos.
- ✓ Impulsar la implicación del personal en la prevención y detección de actos ilícitos mediante la formación sobre la materia del personal así como promover procedimientos de comunicación de conductas que puedan suponer un peligro para la Fundación así como cualquier conducta contraria al Código Ético y a la legalidad en general.
- ✓ Reaccionar de forma pronta y eficaz ante una denuncia de un hecho presuntamente delictivo y proceder a su investigación respetando los derechos tanto del denunciante como del/los denunciado/s y procurando evitar actuar de forma desproporcionada y discriminatoria a la hora de establecer sanciones y cualquier otro tipo de medidas disciplinarias.
- ✓ Poner en conocimiento de las autoridades competentes los presuntos delitos ofreciendo total cooperación en las posteriores investigaciones que puedan derivarse.